



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobado mediante acuerdo plenario el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación del único lote de los pastos arbustivos correspondientes a las tierras de este ayuntamiento.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Objeto: arrendamiento de un único lote de los pastos arbustivos correspondientes a las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales y que se definen en el anexo I.
- b) Tipo: arrendamiento.
- c) Duración: tres campañas agrícolas.

3. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. – Tipo de licitación: será a pliego cerrado con un precio de salida de diez euros por hectárea y año del único lote que integra todas las fincas según figura en el anexo I, no admitiéndose plicas que sean inferiores al menos al tipo de licitación.

5. – Garantías: provisional no; definitiva sí, el 5% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo. Domicilio: calle San Juan, n.º 25, código postal: 09349, Cilleruelo de Abajo. Correo electrónico: aytocda@gmail.com. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, siendo el precio, el criterio prioritario de adjudicación.

A cada oferta por finca le podrán ser otorgados un total de 20 puntos, siendo 14 puntos los que se otorguen a la oferta económica más alta de las presentadas, y al resto de las ofertas se les otorgarán el número de puntos que aplicando una regla de tres resulten.

A las cantidades resultantes de los puntos otorgados en virtud de los precios ofertados, se les podrán sumar hasta un máximo de 6 puntos en virtud de un criterio que atiende a la satisfacción de exigencias sociales, asentamiento de la población y vinculación con el municipio y que se valorará con la siguiente escala:

- Empadronados en Cilleruelo de Abajo más de 5 años: 6 puntos.
- Empadronados en Cilleruelo de Abajo más de 1 año: 4 puntos.



– Empadronados en Cilleruelo de Abajo menos de 1 año: 3 puntos.

– No empadronados en Cilleruelo de Abajo: 2 puntos.

Si de las operaciones anteriores se produjera empate, tendrá un mejor derecho el licitador, de entre los que se hubiera producido el empate, que tuviera una finca colindante con la finca correspondiente, de modo que la suma de ambas conlleve una mejora en la explotación.

Y en caso de no existir colindancia, tendrá un mejor derecho el licitador, de entre los que se hubiera producido el empate, que en el procedimiento de arrendamiento anterior hubiera resultado adjudicatario de la misma finca que se está arrendando.

De producirse un nuevo empate, o si quedara sin adjudicatario alguna de las fincas, el procedimiento descrito en el presente pliego se repetirá transcurridos quince días hábiles desde el acto público de apertura.

8. – *Forma de pago*: el primer año se presentará el justificante de pago antes de la firma del contrato y antes de realizar ningún trabajo en la finca. En los años sucesivos el pago se efectuará antes del día 30 de octubre de cada año. El pago se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias de esta entidad. La falta de pago, pasados seis meses desde el día 30 de octubre, dará lugar a la rescisión automática del contrato y adjudicación, quedando libre el ayuntamiento a disponer de la finca.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*: fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

10. – *Deberes y obligaciones de los adjudicatarios*: los recogidos en el presente pliego de condiciones particulares y en la Ley de Contratos del Sector Público.

11. – *Régimen jurídico y jurisdicción competente*: este contrato tiene carácter privado, su preparación y su adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el texto refundido de la Ley de Contratos y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la Normativa Patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación y las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente al conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y realización de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

12. – *Documentación a presentar*:

Modelo de proposición: solo se admitirá una licitación por cada licitador.

Se presentará una proposición en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa, debiendo figurar en el anverso el nombre del licitador. En este sobre se incluirán dos sobres.



La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: documentación administrativa.
- Sobre «B»: oferta económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. –

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. –

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don/doña mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º piso código postal localidad provincia con DNI n.º (adjuntando fotocopia del DNI) actuando en nombre propio (o en representación de) según acredito en documento adjunto, enterado del expediente de arrendamiento para el aprovechamiento del lote único de los pastos arbustivos correspondientes a las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales, masa común y de propiedad del ayuntamiento mediante tramitación urgente, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, anunciado en el tablón de edictos de esta localidad, hago constar que conozco el pliego que sirve de base de contrato y lo acepto íntegramente, tomo parte en la licitación y oferto la cantidad de euros por ha (indicando esta cantidad en número y letra).

- Estoy empadronado en Cilleruelo de Abajo, durante, al menos, los tres últimos años ininterrumpidamente: Si, No (tachar lo que no proceda).

En, a de de 2023.

Firma del licitador,

Fdo.:»



Las ofertas se presentaran en las oficinas del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Domicilio: calle San Juan, 25. Localidad y código postal: Cilleruelo de Abajo, 09349.

13. – Mesa de contratación, composición:

D. Domingo López Sainz, alcalde, que actuará como presidente de la mesa.

D. Félix Caro González concejal de este ayuntamiento.

D. Francisco Javier Guzmán Villarreal secretario de la corporación, que actuará como secretario de la mesa.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Domingo López Sainz